

Resolución Gerencial General Regional No. 893 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2023

VISTO: El Informe N° 1780-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2966010 y Reg. Exp. N° 2171689, y demás documentación adjunta en un total de trece (13) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyII "Normas y Procedimientos para la transferencia física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contable los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivamente en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso, así omo a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las iferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que arantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda; et a la

Que, el numeral 6.1 del artículo VI de 1a Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, señala respecto a las condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera y la infraestructura total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentren registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y l'inanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, asimismo el numeral 6.4 de la citada Directiva preve dos (02) tipos de transferencia a efectuarse, así el sub numeral 6.4.1 Transferencia interna, contempla a los proyectos de inversión pública incluido la infraestructura social y económica, que fueron ejecutados por la Sede Central, las Gerencias Sub Regionales y la Dirección Regional Yacu Tarpuy Para la Lucha contra la Pobreza y que a su culminación el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de los Unidades Ejecutoras: Educación, Unidad de Gestión Educativa Local — UGEL, Agricultura, Transportes, Salud, Hospitales, Redes de Salud, así como las Gerencias Sub Regionales que dentro de su estructura dependan las agencias agrarias; las cuales forman parte del pliego presupuestal 447;

Que, el numeral 6.7 de la citada Directiva, respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de transferencia de Propiedad del Provecto de Infraestructura Social









Resolución Gerencial General Regional No. 803 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28DIC 2023

lex manual

the brown a second seco

Sobrin Co. Add days to

Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 606-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de setiembre del 2023, se conforma el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto por modalidad de oficio: "Construcción y Equipamiento de la Institución Educativa San Juan Bautista de Vilca, Distrito de Vilca - Huancavelica - Huancavelica", con Código Único de Inversión Nº 2110290, ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2023 se suscribe el Acta de Verificación y Transferencia Física del Proyecto: "Construcción y Equipamiento de la Institución Educativa San Juan Bautista de Vilca, Distrito de Vilca - l'Iuancavelica - Huancavelica con la finalidad de proceder con la transferencia física contable, indicando en el punto cuarto que la referida acta será validada para las acciones de transferencia física contable definitiva aprobada vía acto resolutivo;

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1780-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de diciembre del 2023, remite Acta de Verificación y Transferencia Física del proyecto en mención, solicitando emisión de acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; por lo que corresponde refrendar el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto en mención;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional e Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR, el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto: "Construcción y Equipamiento de la Institución Educativa San Juan Bautista de Vilca, Distrito de Vilca - Huancavelica - Huancavelica", con Código Único de Inversión Nº 2110290, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Iluancavelica; de fecha 15 de setiembre del 2023, suscrita por los miembros del Comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del proyecto designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 606-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos?", aprobado por Resolución



V°B°

Abo last Comma factor

AL TENGENERAL PARTIES AND SECONDARY WITH THE PARTIES AND SECON



Resolución Gerencial General Regional No. 893 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2023

Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTICULO 4°. – DISPONER al Área De Gestión Patrimonial de la Sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, coordinar con el responsable de Patrimonio de la Unidad Ejecutora – Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica a efectos de que se registre en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, los bienes patrimoniales transferidos, teniendo como referencia para tal fin lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-EI-51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTICULO 5º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-F 51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administrem recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de las Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Iuancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7719 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIýTI.

ARTÍCULO 7º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad, al Área de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GENERAL GENERA

Total Marie 1

.

unui de Au

cholor (Adv. 185 M)

opposit the fine to the all the people of the solution of the control of th

de Sloriums Skyråke rivest

i de la companya de l

No. 1 of said to

DOGQ/rac